

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTIFICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "ENSM", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARIBEL RIOS GRANADOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA MISMA Y, POR OTRA PARTE, LA "BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROFR. JESUS ROMERO FLORES", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "BCENUF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JOSÉ CHAGOLLA GAONA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1° El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo general "Llevar a México a su máximo potencial" en la meta nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1. La importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2° Con base en la Política del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN) 2016-2017, en la cual se establece la intención de consolidar a las escuelas normales, dándose mayor énfasis a la actualización de políticas y estrategias que mejoren la calidad educativa.

Aunado a la necesidad de fortalecer la formación y consolidación de cuerpos académicos, de tal forma que integren las funciones académicas de docencia, investigación y difusión como actividades cotidianas en las escuelas normales, trabajando con el ello la profesionalización del docente, y generando docentes con los perfiles idóneos para cubrir los espacios en las Instituciones públicas Formadoras de Docentes, comprometidos con elevar la calidad educativa, elevando el rendimiento escolar, así como evitar la reprobación y deserción de los estudiantes.

### DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA "BCENUF"



1.1 Que es una institución de educación superior del Estado de Michoacán, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.

1.2 Que, entre otras funciones, tiene a su cargo la formación de docentes en el nivel de Licenciatura para la Educación Primaria y para la Educación Especial; el desarrollo de la investigación educativa y la extensión académica a los niveles de Educación Primaria, y Educación Especial.

1.3 Que, actualmente cuenta con un cuerpo académico (CA) en formación, registrado ante el Programa de Formación Docente (PRODEP) de la Secretaría de Educación Pública.

1.4 Que, en base a la autorización mencionada, la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal "Profr. J. Jesús Romero Flores" se encuentra facultada para participar en las distintas figuras de extensión académica y certificarlos.

1.5 Que el Maestro Juan José Chagolla Gaona tiene facultades suficientes para representarla, de conformidad con el nombramiento otorgado por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.

1.6 Que, para efecto del presente Acuerdo de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Av. Acueducto No. 20, Colonia Centro de la ciudad de Morelia, Michoacán. Tel. (01-443) 3122909. Correo electrónico: [enuf@prodigy.net.mx](mailto:enuf@prodigy.net.mx)

## 2.- DECLARA LA "ENSM":

2.1 Que es una Institución dependiente de la estructura de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, cuyo origen normativo se encuentra en el Acuerdo Administrativo de fecha 25 de junio de 1984 y que ostenta el registro como Escuela Normal Superior de Michoacán.

2.2 Que, entre otras funciones, tiene a su cargo la formación de docentes en el nivel de Licenciatura para la Educación Secundaria y en



los niveles de Especialización, Maestría y Doctorado; el desarrollo de la investigación educativa y la extensión académica a la comunidad educativa.

2.3 Que, actualmente cuenta con cuatro cuerpos académicos (CA), registrados ante el Programa de Formación Docente (PRODEP) de la Secretaría de Educación Pública.

2.4 Que, en base a la autorización mencionada, la Escuela Normal Superior de Michoacán se encuentra facultada para participar en las distintas figuras de extensión académica y certificarlos.

2.5 Que la Maestra Maribel Ríos Granados, tiene facultades suficientes para representarla, de conformidad con el nombramiento otorgado por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.

2.6 Que, para efecto del presente Acuerdo de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la calle Nicolás Zapata número 305, Fraccionamiento Jardines de Torremolinos, Morelia Michoacán, Tel/Fax (01 443) 308-5258 y 326 4311. Correo electrónico [ensmmich@gmail.com](mailto:ensmmich@gmail.com), portal [www.enormalsuperior.michoacan.gob.mx](http://www.enormalsuperior.michoacan.gob.mx)

### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 Que es de interés para ambas instituciones la promoción y desarrollo profesional de los docentes de las Instituciones Formadoras de Docentes (IFD), especialmente de las escuelas normales, en las figuras de docencia, investigación y extensión académica.

3.2 Que ambas instituciones manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica y Científica.

### CLÁUSULAS

Primera: Del objeto del Convenio



El objeto del presente convenio es la colaboración académica interinstitucional, en sus dimensiones de docencia, investigación y extensión académica.

Acuerdan "LAS PARTES" que las actividades que se programen, serán convenidas por ambas instituciones.

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan que ambas instituciones dispondrán sus instalaciones y asumirán el apoyo logístico de común acuerdo.

Sexta: Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se designará una Comisión de Coordinación y Seguimiento, cuya función será resolver de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir durante la vigencia del Convenio, y estará integrada por el Dr. Manuel S. Saavedra Regalado, Coordinador de Estudios de Posgrado de la Escuela Normal Superior de Michoacán y por el Mtro. José Sánchez Gaona en representación de la "Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Profr. J. Jesús Romero Flores".

Séptima: Del financiamiento.

Las actividades comunes que se realicen serán financiadas por ambas instituciones. En correspondencia, los beneficios económicos de proyección académica y demás que pudieran resultar de las diferentes acciones, serán para ambas instituciones en proporción a los niveles de participación e involucramiento. O serán para ambas instituciones por igual.

Octava: Plazo de vigencia, prórrogas y forma de extinción.

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma, sin fecha de finalización.

El Convenio estará sujeto a revisión o modificación de mutuo acuerdo y podrá disolverse anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las partes o por decisión de alguna de ellas, que deberá ser



comunicada con previo aviso de seis meses. En el caso de disolución anticipada, las acciones ya iniciadas deberán continuar hasta su finalización.

Novena: Carácter administrativo, validación y certificación.

El presente Convenio, además de su dimensión académica, tiene carácter administrativo, de tal forma que las acreditaciones de las figuras que se acuerden y realicen, las harán ambas instituciones.

En prueba de conformidad y buena fe, se firma por triplicado, en la fecha y lugar indicados al pie.

Morelia Michoacán, a 24 de marzo de 2017

Por la "Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Profr. J. Jesús Romero Flores"



Mtro. Juan José Chagolla Gaona  
Director

Mtro. José Sánchez Gaona  
Representante

"BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL URBANA  
FEDERAL PROFR. J. JESÚS  
ROMERO FLORES"  
MORELIA, MICH.  
CLAVE: 16DN1005A

Por la Escuela Normal Superior de Michoacán S.E.P.

Mtra. Maribel Ríos Granados  
Directora

Dr. Manuel Saavedra Regalado  
Coordinador de Posgrado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
MICHÓACÁN  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR